



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDJM

Jesús María, 29 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 004-2020-MDJM-GPPDI del 14 de enero del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 39-2020/GAJRC/MDJM del 28 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 143-2020-MDJM-GM del 29 de enero de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020;

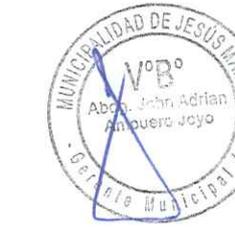
Que, los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17° del referido Decreto Supremo indican que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas reciben del Coordinador PI la información que contribuya a tal fin, canalizada a través de aquél por parte de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, dichos responsables deben remitir al Coordinador PI, luego del plazo establecido, el informe sobre el cumplimiento de las metas evaluada en el presente año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme se detalla a continuación:

Meta	Responsable
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana y Subgerente de Serenazgo
Meta 2: Fortalecimiento de la administración gestión del Impuesto Predial	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	Gerente de Sostenibilidad
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia	Gerente de Desarrollo Económico Local y Subgerente de Sanidad
Meta 6: Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos	Gerente de Desarrollo Económico Local y Subgerente de Sanidad





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2020-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, y Desarrollo Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los responsables del cumplimiento de las Metas 1, 2, 3, 4 y 6.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE